

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Lic. Octavio Soto Martínez, Director General de Gobernación.

Supervisor: Lic. Jorge Hernández Morales, Sub-Director General de Gobernación.

Teléfonos: 2-10-57, 2-31-84, 2-31-78. 2-31-93

Palacio de Gobierno

TOMO CIX

PACHUCA DE SOTO, HGO., MAYO 16 1976

— NUM. 19

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja, del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SUMARIO :

5-793

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., 20 de enero de 1976.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial de Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional de Estado.

PRESENTE.

El H. Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de ZAPOTLAN DE JUAREZ, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1976; con la siguiente modificación:

1.—El incremento en el ingreso que perciba este Municipio por concepto de Participaciones Federales y Estatales, con motivo del aumento de tasas y porcentajes, así como por aquellos de nueva creación, se considerará agregado a la Partida de Obras Públicas del Presupuesto de Egresos.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribánsese al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el Tercer Punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

5-793-1113-794.—Puntos de Acuerdo del H. Congreso local aprobando los Presupuestos de 1976 de los Municipios de Zapatlán de Juárez, Juárez Hidalgo, Atotonilco el Grande, Atlapexco, Zacualtipán y Yahualica, Hgo.—273-277.

Avisos Judiciales y Diversos.—277-288.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 29 de 1976.—Diputado Secretario, ALBERTO ASSAD AVILA.—Diputado Secretario, LIC. ROBERTO ZAMORA JIMENEZ.—Rúbricas.

C.c. al C. Contador General del Estado.—Edificio.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, LIC. OCTAVIO SOTO MARTINEZ.—Rúbrica.

5-1113

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., 11 de febrero de 1976.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

PRESENTE.

El H. Congreso Constitucional del Estado, en su sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de JUAREZ HIDALGO, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1976, con la siguiente modificación:

I.—El incremento en el ingreso que perciba este Municipio por concepto de Participaciones Federales y Estatales, con motivo del aumento de tasas y porcentajes, así como por aquellos de nueva creación, se considerará agregado a la Partida de Obras Públicas del presupuesto de Egresos.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítanse al C. Contador General del Estado los tantos que le corresponden de documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribáse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el Tercer Punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 30 de 1975.—Diputado Secretario, ALBERTO ASSAD AVILA.—Diputado Secretario, LIC. ROBERTO ZAMORA JIMENEZ.—Rúbricas.

c.c. al C. Contador General del Estado.—Edificio.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, LIC. OCTAVIO SOTO MARTINEZ.—Rúbrica.

5-794

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., 30 de enero de 1976.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.
P R E S E N T E.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.
P R E S E N T E.

El H. Congreso Constitucional del Estado, en su sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de ATOTONILCO EL GRANDE, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1976, con las siguientes modificaciones:

I.—El incremento en el ingreso que perciba este Municipio por concepto de Participaciones Federales y Estatales, con motivo del aumento de tasas y porcentajes, así como por aquellos de nueva creación, se considerará agregado a la Partida de Obras Públicas del Presupuesto de Egresos.

II.—De promedio de Ingreso percibido por concepto de Participación de ingresos mercantiles, se de-

duce que el cálculo del ingreso probable para el próximo ejercicio es notoriamente exagerado, debiendo modificarse la asignación fijada a esta Participación en la cantidad de \$150,000.00 anuales. La diferencia que resulta de esta modificación deberá ser deducida en el Presupuesto de Egresos de las Partidas Globales del mismo.

III.—De conformidad con la noticia relativa al ingreso registrado en el primer semestre del ejercicio fiscal de 1975, las Participaciones Federales relativas a Tenencia y Uso de Automóviles, Autos y Camiones Ensamblados y Gasolina no aparecen consideradas como ingreso probable en el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación. Se previene que cualquier incremento que registre el capítulo de participaciones, de acuerdo con las emisiones anotadas, se considerará agregado a la Partida de Obras Públicas de Beneficio Colectivo del Municipio.

IV.—De conformidad con lo que establece el Artículo 37 de la Ley de Ingresos del Estado, los Municipios que estén beneficiados con los Servicios Coordinados de Salud Pública, darán una aportación del 2% sobre el monto total de su Presupuesto de Egresos para el sostenimiento de los referidos Servicios. El monto total del Presupuesto que se somete a aprobación es de \$831,282.17, cuyo 2% representa la cantidad de \$16,625.65, contra \$13,258.68 que establece la Partida de referencia. Se modifica la Partida asignándose la cantidad de \$16,625.65, deduciéndose la diferencia de la Partida de Gastos Imprevistos.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribáse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el Tercer Punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., noviembre 21 de 1975.—Diputado Secretario, ALBERTO ASSAD AVILA.—Diputado Secretario, LIC. ROBERTO ZAMORA JIMENEZ.—Rúbricas.

c.c. al C. Contador General del Estado.—Edificio.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, LIC. OCTAVIO SOTO MARTINEZ.—Rúbrica.

5-793

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., 30 de enero de 1976.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.
P R E S E N T E.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.
P R E S E N T E.

El H. Congreso Constitucional del Estado, en su sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de ATLAPEXCO, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1976, con las siguientes modificaciones:

I.—El incremento en el ingreso que perciba este Municipio por concepto de Participaciones Federales y Estatales, con motivo del aumento de tasas y porcentajes, así como por aquellos de nueva creación, se considerará agregado a la Partida de Obras Públicas del Presupuesto de Egresos.

II.—Dentro del ingreso en el primer semestre del ejercicio fiscal de 1975, se observa la carencia de recaudación de diversos conceptos, no obstante la cual se hace cálculo de ingreso probable para el ejercicio de 1976 de tales conceptos. Se previene promover la recaudación real de los gravámenes citados en beneficio del incremento del ingreso del Municipio.

III.—Los Derechos por concepto de Canje y Dotación de Placas para vehículos de motor, tienen carácter buena, correspondiendo al Ejercicio de 1976 el cobro de tales Derechos y consecuentemente la percepción de la Participación Municipal a que se refiere el Inciso e), del Artículo 36 de la Ley de Ingresos del Estado. En consideración que en el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación no aparece el cálculo de Ingreso probable de dicha Participación, el cobro de la misma se considerará agregado a la Partida de Obras Materiales de Beneficio Colectivo del Municipio.

IV.—Del promedio de ingreso percibido por concepto de Participación de ingresos mercantiles, se deduce que el cálculo del ingreso probable para el próximo ejercicio es notoriamente exagerado, debiendo modificarse la asignación fijada a esta Participación en la cantidad de \$90,000.00 anuales. La diferencia que resulta de esta modificación deberá ser deducida en el Presupuesto de Egresos de las Partidas Globales del mismo.

V.—En el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación se observa la omisión del cálculo del ingreso probable relativo a la participación federal sobre gasolina. En tal virtud, el producto de la misma se considerará agregado a la partida de Obras Públicas de Beneficio Colectivo del Municipio.

VI.—De conformidad con el Artículo 61 de la Ley de Hacienda Municipal vigente en el Estado, ningún Presupuesto de Egresos deberá exceder del importe de los productos totales del Municipio en un Ejercicio. En consideración que el Presupuesto de Egresos que se somete a aprobación excede al Plan de Arbitrios en la cantidad de

\$100.00, esta diferencia deberá deducirse de la Partida de Gastos Imprevistos del propio Presupuesto de Egresos, a efecto de igualar el monto de ambos documentos.

VII.—No obstante que en el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación se hace cálculo de ingreso probable relativo al producto de Panteones, en las tarifas relativas no aparecen los mínimos y máximos para dicho concepto. Se previene la remisión de tales tarifas.

VIII.—De conformidad con lo que establece el Artículo 37 de la Ley de Ingresos del Estado, los Municipios que estén beneficiados con los Servicios Coordinados de Salud Pública, darán una aportación del 2% sobre el monto total de su Presupuesto de Egresos para el sostenimiento de los referidos servicios. Considerando que la Partida del Presupuesto de Egresos que se somete a aprobación relativa a dicha aportación no está correctamente calculada, la diferencia de menos en perjuicio del Estado será deducida de la de Gastos Imprevistos.

IX.—Considerando que la Partida de Obras Públicas de Beneficio Colectivo del Municipio registra un mínimo aumento en relación con la del Ejercicio Fiscal anterior, no obstante el aumento tan considerable que se calcula recaudar en el ejercicio, queda sin efecto el aumento que registra la partida de gastos imprevistos, debiendo seguir vigente la asignación que fija el Presupuesto de 1975. El remanente que resulte de esta modificación deberá ser agregado a la Partida de Obras Públicas primeramente citada.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicando e se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el Tercer Punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Secretario, ALBERTO ASSAD AVILA.—Diputado
Secretario, LIC. ROBERTO ZAMORA JIMENEZ.—
Rúbricas.

C.c. al C. Contador General del Estado.—Edificio.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., 30 de diciembre de 1975.—Diputado
E Director General, LIC. OCTAVIO SOTO MARTI-
NEZ.—Rúbrica.

5-793

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., 30 de enero de 1976.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.
P R E S E N T E.

C. Gobernador Constitucional del Estado.

PRESENTE.

El H. Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de ZACUALTIPAN, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1976, con las siguientes modificaciones:

I.—El incremento en el ingreso que perciba este Municipio por concepto de Participaciones Federales y Estatales, con motivo del aumento de tasas y porcentajes, así como por aquellos de nueva creación, se considerará agregado a la Partida de Obras Públicas del presupuesto de Egresos.

II.—En el capítulo de Derechos del Plan de Arbitrios que se somete a aprobación se observa la omisión del cálculo del ingreso probable de los correspondientes al Registro Comercial e Industrial. Considerando que estos derechos son recaudables en la generalidad de los Municipios del Estado, se previene su aplicación, considerándose su recaudación agregada a la Partida de Obras Públicas de beneficio colectivo del Presupuesto de Egresos.

III.—El cálculo del Ingreso probable relativo a participaciones Federales de Aparatos Electrónicos, Alfombras y Tapetes, Autos y Camiones Ensamblados y Tenencia y Uso de Automóviles, aparecen agregadas en los capítulos de Derechos, Productos y Aprovechamientos, no obstante que en los esqueletos que se proporcionan para la formación de estos documentos existe capítulo especial para el ramo de participaciones. Se previene corregir estas irregularidades para lo sucesivo.

IV.—Los Derechos por concepto de Canje y Donación de Placas para vehículos de motor tienen carácter bienal, correspondiendo al Ejercicio de 1976, el cobro de tales Derechos y consecuentemente la percepción de la Participación Municipal a que se refiere el inciso e) del Artículo 36 de la Ley de Ingresos del Estado. En consideración que en el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación no aparece el cálculo del Ingreso probable de dicha Participación, el cobro de la misma se considerará agregado a la Partida de Obras Materiales de Beneficio Colectivo del Municipio.

V.—En consideración que las cantidades que se calculan por concepto de Impuestos Adicionales para la Asistencia Pública y Hospital Infantil del Estado, son diferentes en su cuantía entre el Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos, se previene la correcta aplicación de tales Adicionales y su concentración íntegra en la Oficina Rentística de ese lugar.

VI.—Las tarifas relativas a las Actas del Registro Civil a que se refiere el Artículo 32 de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado, carecen de las cuotas relativas a numerosos conceptos inherentes a dicho derecho. Se previene el cobro de tales derechos en beneficio del incremento de los ingresos municipales.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítanse al C. Contador General del Estado los tantos que le corresponden de documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribáanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicando e se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el Tercer Punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 30 de diciembre de 1975.—Diputado Secretario, ALBERTO ASSAD AVILA.—Diputado Secretario, LIC. ROBERTO ZAMORA JIMENEZ.—Rúbricas.

c.c. al C. Contador General del Estado.—Edificio.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, LIC. OCTAVIO SOTO MARTINEZ.—Rúbrica.

5-794

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., 30 de enero de 1976.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.
PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.
PRESENTE.

El H. Congreso Constitucional del Estado, en su sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de YAHUALICA, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1976, con las siguientes modificaciones:

I.—El incremento en el ingreso que perciba este Municipio por concepto de Participaciones Federales y Estatales, con motivo del aumento de tasas y porcentajes, así como por aquellos de nueva creación, se considerará agregado a la Partida de Obras Públicas del Presupuesto de Egresos.

II.—Dentro del Ingreso recaudado en el primer semestre del ejercicio fiscal de 1975, se observa la carencia de recaudación de diversos conceptos, no obstante lo cual se hace cálculo de ingreso probable para el Ejercicio de 1976 de tales conceptos. Se previene promover la recaudación real de los gravámenes citados en beneficio del incremento del ingreso del Municipio.

III.—Los Derechos por concepto de Canje y Do-

tación de Placas para vehículos de motor tienen carácter bienal, correspondiendo al Ejercicio de 1976 el cobro de tales Derechos y consecuentemente la percepción de la Participación Municipal a que se refiere el inciso e) de Artículo 36 de la Ley de Ingresos del Estado. En consideración que en el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación no aparece el cálculo del Ingreso probable de dicha Participación, el cobro de la misma se considerará agregado a la Partida de Obras Materiales de Beneficio Colectivo del Municipio.

IV.—No obstante que en el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación se hace cálculo de ingreso probable relativo al producto de Panteones, en las tarifas relativas no aparecen los mínimos y máximos para dicho concepto. Se previene la remisión de tales tarifas.

V.—De conformidad con lo que establece el Artículo 37 de la Ley de Ingresos del Estado, los Municipios que estén beneficiados con los Servicios Coordinados de Salud Pública, darán una aportación del 2% sobre el monto total de su Presupuesto de Egresos para el sostenimiento de los referidos Servicios. Considerando que la Partida de Presupuesto de Egresos que se somete a aprobación relativa a dicha aportación no está correctamente calculada, la diferencia de menos en perjuicio de Estado será deducida de la de Gastos Imprevistos.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el Tercer Punto preinserto.

Profestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 30 de 197.—Diputado Secretario, ALBERTO ASSAD AVILA.—Diputado Secretario, LIC. ROBERTO ZAMORA JIMENEZ.—Rúbricas.

C.c. al C. Contador General del Estado.—Edificio.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, LIC. OCTAVIO SOTO MARTINEZ.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-2974

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por

HECTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA y/o Francisco Ramírez González en contra de Joel Cornejo Iugo; expediente número 523/975; se convocan postores para Primera Amoneda de Remate, sobre la casa número 14 de la calle de Aldama, en Villa de Tezontepec de Aldama, Hgo.; medidas y linderos obran en expediente.

La diligencia de remate tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11.00 horas del día 10 de junio de 1976, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$293,000.00, valor pericial.

Presente Edicto publíquese tres veces consecutivas dentro de 9 días en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en lugar ubicación inmueble y lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo., abril 21 de 1976.—El Secretario, LIC. GUADALUPE ARIAS GARCIA.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 24 de abril de 1976.—Recibido, abril 24 de 1976.

5-2762

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

GUADALUPE PEREZ TELLEZ, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, expediente número 161/976, del predio ubicado en las calles de Sabino No. 505 de esta ciudad; medidas y coindancias obran agregadas en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que Guadalupe Pérez Téllez, sobre el inmueble motivo de este Procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial de Estado y Nuevo Gráfico, así como en los tableros notificadores de costumbre en esta ciudad.

Pachuca, Hgo., a 7 de abril de 1976.—La C. Secretario, LIC. GUADALUPE ARIAS GARCIA.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 12 de abril de 1976.—Recibido, abril 15 de 1976.

5-2801

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

ANA MARIA MUGICA REYES, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, expediente número 203/976; predio rústico ubicado en barrio de Nacozari, Municipio de Tizayuca, Hgo.; medidas y coindancias obran en expediente.

Hágase saber a todas las personas con gual o mejor derecho posesorio que Ana María Múgica Reyes, sobre inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial de Estado y Nuevo Gráfico así como en los tableros notificadores de costumbre en esta ciudad.

Pachuca, Hgo., abril 10 de 1976.—La C. Secretario, LIC. GUADALUPE ARIAS GARCIA.—Rúbrica.
3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 13 de abril de 1976.—Recibido, abril 15 de 1976.

5-2802

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

MANUEL FLORES CONTRERAS, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, expediente número 831/975; predio rústico ubicado en las calles de Narciso Mendoza número 1103, Colonia Morelos de esta ciudad; medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que Manuel Flores Contreras, sobre el inmueble motivo de este procedimiento.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., noviembre 18 de 1975.—El Actuario, P.D.D. FRANCISCO MURILLO BUTRON.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 9 de abril de 1976.—Recibido, abril 15 de 1976.

5-2803

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

E D I C T O

GLORIA RUIZ VARGAS, ha promovido ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para justificar posesión medio adquirir propiedad por prescripción positiva predio rústico denominado HUITZILAPA, ubicado en Malia, este Municipio; medidas y colindancias obran expediente. Publíquese dos veces consecutivas, Periódico Oficial de Estado.

Molango, Hgo., marzo 31 de 1976.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. FELIPE DE JESUS MEJIA GALARZA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, 31 de marzo de 1976.—Recibido, abril 15 de 1976.

5-2871

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juzgado Primero Civil, BENJAMIN ORTIZ LEDEZMA, promovió Juicio Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, expediente número 215/976; predio urbano ubicado en la calle de Privada de Carlos Castelán Canales No. 105, Colonia Maestranza en esta ciudad; medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que Benjamín Ortiz Ledezma, sobre el inmueble, motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente Edicto publíquese tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en tableros notificadores costumbre en esta ciudad.

Pachuca, Hgo., abril 19 de 1976.—El Secretario, LIC. GUADALUPE ARIAS GARCIA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 20 de abril de 1976.—Recibido, abril 21 de 1976.

5-2882

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

FIDELIA ROSAS MEJIA, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico sin nombre ubicado en pueblo de Boxaxni, Hgo., este Municipio; superficie de 8178 metros cuadrados. Medida y colindancias obran expediente respectivo.

Auto admite diligencias ordena publicación presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo. Personas créanse con derechos, háganlos valer.

Actopan, Hgo., abril 12 de 1976.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 20 de abril de 1976.—Recibido, abril 21 de 1976.

5-2882

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MARIA TORRES DE LOPEZ, promueve este Juz-

gado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreitar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado LA NOPALERA, ubicado en Yolotepec, de Municipio de Santiago de Anaya, Hgo.; superficie de 00-10-09 Has.; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto admite diligencias ordena publicación presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.; personas tengan mejores derechos, los hagan valer.

Actopan, Hgo., abril 10 de 1976.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 20 de abril de 1976.—Recibido, abril 21 de 1976.

5-2882

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MARIA GUADALUPE MORALES PEREZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado LA CARIDAD, ubicado en el pueblo de Santa María Amajac, del Municipio de San Salvador, Hgo., y el que tiene una superficie de 00-63-90 Has.; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto admite diligencias ordena a publicación presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca Hgo.; personas se crean con derechos, háganlos valer.

Actopan, Hgo., abril 20 de 1976.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 20 de abril de 1976.—Recibido, abril 21 de 1976.

5-2125

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

Los CC. ANGEL CAMPUZANO DELGADILLO, Noé Gil Rodríguez, Daniel Hernández Rivera, Faustino López Chávez, Félix Chávez Zambrano, Juan Falcón Rodríguez, Tirso Rodríguez Juárez, Federico Martínez Monroy, Nicolás Falcón Rodríguez, Gloria Ramírez López, Eduardo Donis Vázquez, Justino León Cruz, Jorge Hernández Hernández, Mario Tovar Cruz, Lorenzo Donis Reyes, José Angeles Tovar, Benito Vargas Alpizar, Alejandro González Garcini, Pedro Tovar Rodríguez, Noé Paredes Salazar, Federico León Soto, Manuel Donis Reyes, Vicente León Hernández, Antonio Reyes Lugo, Víctor López Flores, Daniel Tovar

Donis, Alfonso González Garcini, J. Cruz Barrios García, Leandro Hernández Sánchez, Jesús Hernández Estrada, Anselmo Aguilar Serrano, Job Reyes León, Faustino Miranda Estrada, Amador Serrano Montoya, Bernabé Rodríguez Santiago, Ange Sebastián Reyes, Rigoberto Rodríguez Santiago, Angel Sebastián Reyes, Rigoberto Rodríguez Santiago, Leopoldo Sánchez Cruz, Isaac León Rodríguez, Eliseo García Sánchez Abel Gil Rodríguez, Alfredo Miranda Estrada, Francisco Villagrán, Epigmenio Ramírez Olvera, J. Guadalupe Morales Mendoza, Valerio Mendoza Alpizar, Faustino Juárez, David Vargas López, Ponciano Tovar Cruz, Benigno Ramírez Zárate, Eduardo Enriquez Chávez, Ascención León Sánchez, J. Guadalupe Enriquez, Juventino León López, Petra Angeles, Alberto León Tovar, Juan Estrada León, Armando Estrada Rodríguez, Héctor Gonsen Hernández, Fidel Estrada Tovar, Rubén Bravo Olguín, Mariano Figueroa López, Lauro Olguín Damián, J. Guadalupe Fuentes A., Efraín Bravo Badillo, Julián Rosiquez Barrera, Cornelio Rodríguez Hernández, Lino Rodríguez Hernández, León Rodríguez Hernández, Fidel Molina Domínguez, Daniel Mápica, Vicente Chávez Sánchez, Ignacio Chávez Sánchez, Esteban Calzadilla, Jaime Alaniz, Manuel Ortiz Catafina Arenas Vda. de Soto, Paulino Serrano Hernández y Manuel Martínez Range, miembros de la Unión de Camioneros en Fletes, Agregados y Excavaciones del Distrito de Tula, Hgo., se han dirigido a este Gobierno, solicitando permisos para explotar el servicio público de Materialista en el Distrito de Tula, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectadas sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., enero 12 de 1976.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 12 de marzo de 1976.—Recibido, marzo 24 de 1976.

5-2125

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

LOS CC. BONIFACIO SALINAS GARCIA, Eduardo Otero Chávez, Anatolio Labra Cervantes, J. Irene Reséndiz Fuentes, J. Apolinar Olivera Jiménez, Hilario Trejo Lora, Roberto Gómez Gómez, Luis Range Sánchez, Macdonio Salinas García, Guillermina Cervantes Trejo, Ausencio Reséndiz Fuentes, Eliseo Cuestas Angeles, Francisco Nolázquez Ramírez, Fructuosa Trejo Lora, J. Leonor Trejo Lora, Servando Lozano Chávez, Arturo Hernández Ibarra, Feliciano Sánchez Lora, Ramón Rojas Elías, Melquiades Roque, Juan Her-

Hernández Zúñiga, Matías Aguilar Iglesias, Ignacio Reynoso Villeda, Genaro Beltrán Paullín, Horacio Sánchez Chávez, Víctor Santos, Juan Zacarías, Bernabé Lora Lora, Francisco Villeda Lara, Fausto Ruíz Lara, J. Refugio Zamorano Salazar, Joel Torres Lora, Agustín Reyes Trejo, Carlos Villeda Lara, Jesús Trejo Martínez, J. Cruz Ibarra Goñínez, Isidro Labra Cervantes, Melitón Hernández Mendieta, Joel Hernández Goñzález, Fernando González Ramírez, Luis Salinas García, Fidencio Medina Ramírez, Gildardo Olivera Jiménez, Ramón Reyes Patiño, César Olivera Pámas, Joaquín Ramírez Olguín, Guillermo Leal Trejo, Romualdo Leal Trejo, Ciriaco Leal Trejo, Pedro González Trejo, Félix Nolázquez Ramírez, Presbítero Sánchez Olvera, Arnulfo Sauz Escamilla, Leocadio Ramírez Trejo, José Luis Plowes Ibáñez, Enrique Arteaga Trejo, Bonifacio Reséndiz Fuentes, José Rubio Guzmán, Dámaso Otero Meza, Lucino Otero Reséndiz, César Chávez Sánchez, miembros de la Unión Unica de Transportadores de Minerales, Industriales y Materiales para Construcción de la Zona Norte del Estado de Hidalgo, con domicilio en Zimapán, Hgo., han dirigido a este Gobierno, un escrito solicitando permisos para explotar el servicio público de materiales para construcción, con ubicación en Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., enero 13 de 1976.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—
Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 12 de marzo de 1976.—Recibido, marzo 24 de 1976.

5-2380

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. MANUEL MEJIA PEREZ, con domicilio en la calle de Guerrero No. 31 Norte, de Apan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, para dar servicio en Apan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., marzo 12 de 1976.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—
Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 23 de marzo de 1976.—Recibido, marzo 31 de 1976.

5-2380

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. ROBERTO LUNA CUADRA, con domicilio en la calle de 5 de Mayo 17 de Apan, Hgo., se ha dirigido a este Gobierno solicitando autorización de un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, para dar servicio en Apan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., marzo 12 de 1976.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—
Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 23 de marzo de 1976.—Recibido, marzo 31 de 1976.

5-2482

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
E D I C T O**

CIPRIANO MONTIEL CAMARGO, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial acreditar derechos por prescripción positiva respecto predio rústico denominado EL ARBOL, ubicado en Lagunilla, del Municipio de San Salvador, Hgo.; superficie de 1-32-39 Has; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas se crean con derecho, háganlos valer.

Actopan, Hgo., marzo 30 de 1976.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—
Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 31 de marzo de 1976.—Recibido, abril 7 de 1976.

5-2482

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MARIA LAZARO CORTES, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto predios rústicos denominados "Juan Miguel 2o." y "Juan Miguel 1o.", ubicados en pueblo de Lagunilla, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.; personas tengan mejores derechos. háganlos valer.

Actopan, Hgo., marzo 27 de 1976.—E Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 31 de marzo de 1976.—Recibido, abril 7 de 1976.

5-2380

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. JOSE LUIS ROJAS REYES, con domicilio en la calle de Insurgentes No. 6 de Apan, Hgo., se ha dirigido a este Gobierno solicitando autorización de un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, para dar servicio en Apan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., marzo 12 de 1976.—E Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 23 de marzo de 1976.—Recibido, marzo 31 de 1976.

5-2380

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. RICARDO PEREZ GARCIA, con domicilio en la calle de Juárez No. 26 Poniente, de Apan, Hgo., se ha dirigido a este Gobierno solicitando autorización de un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, para dar servicio en Apan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la

Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., marzo 12 de 1976.—E Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 23 de marzo de 1976.—Recibido, marzo 31 de 1976.

5-2380

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. ESTEBAN ROJAS ESPINOSA, con domicilio en la calle Insurgentes No. 24 de Apan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno, escrito solicitando autorización de un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, para dar servicio en Apan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., marzo 12 de 1976.—E Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 23 de marzo de 1976.—Recibido, marzo 31 de 1976.

5-2380

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. JESUS ANAYA VEGA, con domicilio en la calle de Hidalgo No. 45 de Apan, Hgo., se ha dirigido a este Gobierno solicitando autorización de un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, para dar servicio en Apan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., marzo 12 de 1976.—E Secretario de

Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 23 de marzo de 1976.—Recibido, marzo 31 de 1976.

5-2380

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. CARLOS CASTILLO RODRIGUEZ, con domicilio en la calle de Zaragoza No. 6 de Apan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno, escrito solicitando autorización de un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, para dar servicio en Apan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., marzo 12 de 1976.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 23 de marzo de 1976.—Recibido, marzo 31 de 1976.

5-2380

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. GREGORIO RODRIGUEZ CORTES, con domicilio en la calle de Rayón No. 11 Oeste de Apan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno, escrito solicitando autorización de un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, para dar servicio en Apan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito de Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., marzo 12 de 1976.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 23 de marzo de 1976.—Recibido, marzo 31 de 1976.

5-4053

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

INOCENCIA GARCIA ROBLES promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam justificar hecho posesión derecho propiedad de predio semiurbano ubicado calle Mártires de Río Blanco marcado número 908 hace esquina calle Mario Licono en esta Ciudad de Tulancingo; medidas y colindancias obran expediente número 158/976 obra este Juzgado.

Publicase dos veces consecutivas de siete en siete días Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca; Ruta se edita ciudad; tableros notificadores propio Juzgado; Presidencia Municipal y Administración de Rentas esta ciudad como parajes públicos ubicación inmueble que marca la Ley.

Convócase personas créanse derecho predio de referencia preséntense deducirlo dentro término de Ley. Artículo 3029 Código Civil.

Tulancingo de Bravo, Hgo., 9 de abril de 1976.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 30 de abril de 1976.—Recibido, 30 de abril de 1976.

5-4052

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

Señores Acreedores de las Sociedades Mercantiles

LA AURORA e HILATURAS HIDALGO, S. A.

Publicase los presente BALANCES por dos veces consecutivas de ocho en ocho días en Periódico Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca, efecto de que ustedes Señores Acreedores de las Sociedades que se fusionan puedan oponerse judicialmente, teniendo tres meses para ello contados a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección Comercio, instrumentos públicos relativos a actas levantadas motivo de la fusión de las Sociedades Anónimas "La Aurora" e "Hilaturas Hidalgo" el cambio de denominación social a "Hilaturas Hidalgo La Aurora", S. A.; aumento de capital social, ampliación del objeto social y la designación de nuevo Consejo de Administración que obran en expediente número 213/976, radicado este Juzgado queda a su disposición, cumplimiento Artículo 223 Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tulancingo de Bravo, Hgo., 6 de abril de 1976.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 30 de abril de 1976.—Recibido, 30 de abril de 1976.

LA AURORA, S. A.
 FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA
 A V I S O

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "La Aurora", S. A., celebrada el 31 de octubre de mil novecientos setenta y cinco, se acordó la fusión de esta Compañía con "Hilaturas Hidalgo", S. A., actuando como Sociedad fusionada la primera y como Sociedad absorbente o fusionante la segunda, con números al 31 de octubre de 1975, para que la empresa fusionante empiece a operar el 1o. de noviembre del mismo año. En virtud de la fusión acordada por esta Sociedad, igualmente aprobada por "Hilaturas Hidalgo", S. A., esta última sociedad se hará cargo totalmente del activo y pasivo de "La Aurora", S. A., cumpliendo la fusionante con las obligaciones a cargo de esta

última compañía, en los términos en que hayan sido adquiridas, subrogándose en sus derechos y privilegios. Los Capitales Sociales de las Compañías que se fusionan se elevan en conjunto a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional, habiéndose aumentado automáticamente el capital de "Hilaturas Hidalgo", S. A. en CINCO MILLONES DE PESOS, en cuya virtud el capital social de la Sociedad fusionante será la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional. Este aviso se publica en los términos y para los efectos del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, transcribiéndose a continuación el último Balance de "La Aurora", S. A.

LA AURORA, S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1975

A C T I V O

CIRCULANTE
 DISPONIBLE

Efectivo en Caja y Bancos 46,686.64

CUENTAS POR COBRAR

Clientes			2,433,960.09	
Documentos por Cobrar	8,363,095.47			
Documentos Descontados	538,661.32			
Documentos Endosados	1,137,934.54	1,676,595.86	6,686,499.61	
Deudores Diversos			234,836.16	
Excedente Impuesto s/la Renta			178,880.00	9,534,175.86

INVENTARIOS (Al Costo)

Productos Terminados			441,211.42	
Producción en Proceso			1,449,226.70	
Reserva de Materias Primas			2,640,903.42	4,531,341.54 14,112,204.04

FIJO

	Valor de Adquisición	Depreciación Acumulada	Valor en Libros	
Maquinaria y Equipo	6,563,900.67	4,149,616.43	2,414,284.24	
Muebles y Enseres	166,013.54	119,087.17	46,926.37	
Equipo de Transporte	169,880.70	113,954.22	55,926.48	
	<u>\$6,899,794.91</u>	<u>4,382,657.82</u>	<u>2,517,137.09</u>	
Relaciones en Tránsito			16,620.24	
Depósitos en Garantía			23,215.86	
Anticipo a Cuenta de Compra				
Maquinaria Arrendada			36,376.76	2,593,349.95
CARGOS DIFERIDOS				
Gastos Anticipados			82,533.77	
Publicidad y Propaganda		306,759.81		
Amortización Acumulada		184,055.89	122,703.92	
Reparaciones a Locales Arrendados		578,932.80		
Amortización Acumulada		446,856.62	132,076.18	337,313.87
Suma el Activo				\$17,042,867.86

PASIVO Y CAPITAL

A CORTO PLAZO

Préstamos Bancarios (menos de un año)	7,258,241.86	
Proveedores	941,062.25	
Documentos por Pagar (menos de un año)	1,489,437.46	
Acreedores Diversos	1,636,842.33	
Hilaturas Hidalgo, S. A.	1,839,089.62	13,164,673.52

A LARGO PLAZO

Préstamos Bancarios	347,222.36	
Documentos por Pagar	9,798.48	357,020.84
		<u>13,521,694.36</u>

CAPITAL CONTABLE

Capital Social representado por 5000 acciones al Portador con valor nominal de \$5,000.00 cada uno.		5,000,000.00	
Reserva Legal	136,479.50		
Reinversión de Accionistas	184,466.04		
Utilidades por Aplicar	985,154.51		
Pérdidas Acumuladas	(466,580.45)	839,519.60	
		<u>5,839,519.60</u>	
Pérdida resultante en el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1975.		(2,318,346.10)	3,521,173.50
Suma el Pasivo y Capital			<u>\$17,042,867.86</u>

ENRIQUE PONCE DEL VILLAR, Presidente del Consejo de Administración.—VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ DEL CASTILLO, Contador.—Rúbricas.

HILATURAS HIDALGO, S. A.

ESPECIALIDAD EN ESTAMBRES INDUSTRIALES

A V I S O

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Hilaturas Hidalgo", S. A., celebrada el 31 de octubre de 1975, se acordó la fusión de esta Compañía, con "La Aurora", S. A., actuando como sociedad fusionante la primera y como fusionada la segunda, efectuándose la fusión con números al 31 de octubre de 1975, para que la empresa fusionante empiece a operar el 1o. de noviembre del mismo año. En virtud de la fusión acordada por esta Sociedad, previamente aprobada por "La Aurora", S. A., "Hilaturas Hidalgo", S. A., se hará cargo totalmente del Activo y Pasivo de "La Aurora", S. A. Los capitales sociales de las Compañías que se fusionan se elevan en conjunto a la

suma de DIEZ MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional, habiéndose aumentado automáticamente el capital social de "Hilaturas Hidalgo", S. A., a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS, en cuya virtud el Capital de la Sociedad fusionante será esta suma. Dicha sociedad cambió también su denominación social por la de "Hilaturas Hidalgo La Aurora", S. A.

Este aviso se publica en los términos y para los efectos del artículo 223 de la Ley de Sociedades Mercantiles, transcribiéndose a continuación el último Balance de "Hilaturas Hidalgo", S. A.

HILATURAS HIDALGO, S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1975

A C T I V O

CIRCULANTE

DISPONIBLE

Efectivo en Caja y Bancos

347,756.95

CUENTAS POR COBRAR

Clientes

2,618,881.28

Documentos por cobrar

3,846,888.08

Deudores Diversos

381,947.10

La Aurora, S. A.

1,839,089.62

8,686,806.08

INVENTARIOS (Al Costo)

Artículos Terminados	164,443.63		
Producción en Proceso	911,592.87		
Materias Primas	1,399,900.56	2,475,937.06	11,510,500.09

FIJO

	Valor de Adquisición	Depreciación Acumulado	Valor en Libros	
Terreno	40,000.00		40,000.00	
Edificio	2,197,494.98	502,669.76	1,694,825.22	
Maquinaria y Equipo	13,386,496.11	8,520,639.34	4,865,856.77	
Muebles y Enseres	210,991.44	142,836.83	68,154.61	
Equipo de Transporte	489,020.45	315,021.62	173,998.83	
	<u>\$16,324,002.98</u>	<u>9,481,167.55</u>	<u>6,842,835.43</u>	
Relaciones en Tránsito			211,174.34	
Depósitos en Garantía			<u>12,624.00</u>	7,066,633.77
CARGOS DIFERIDOS				
Gastos Anticipados			260,333.08	
Gastos de Instalación y Organización		87,204.95		
Amortización Acumulada		<u>54,512.87</u>	32,692.08	
Publicidad y Propaganda		1,273,384.21		
Amortización Acumulada		<u>764,030.53</u>	509,353.68	802,376.84
Suma el Activo				<u>\$19,379,512.70</u>

PASIVO Y CAPITAL

A CORTO PLAZO

Préstamos Bancarios (menos de un año)	5,731,344.08		
Proveedores	1,796,422.86		
Documentos por Pagar	2,319,846.39		
Acreedores Diversos	1,987,489.66	11,835,102.99	

A LARGO PLAZO

Préstamos Bancarios		<u>5,160,000.00</u>	16,995,102.99
---------------------	--	---------------------	---------------

CAPITAL CONTABLE

Capital Social. Representado por 5000 acciones al Portador con valor nominal de \$1,000.00 cada una.	5,000,000.00		
Reserva Legal	84,461.39		
Reinversión de Accionistas	27,123.95		
Utilidades por Aplicar	217,500.21		
Pérdidas Acumuladas	(1,048,716.94)	(719,631.39)	4,280,368.61
Pérdida resultante en el ejercicio terminado el 31 de octubre de 1975.			<u>(1,895,958.90)</u>

Suma Pasivo y Capital

\$19,379,512.70

ENRIQUE PONCE DEL VILLAR, Presidente del Consejo de Administración.—VICTOR MANUEL NUÑEZ DEL CASTILLO, Contador.—Rúbricas.

5-2679

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. JOSE HERNANDEZ MUNGUIA, con domicilio en la calle de Rafael Vega Sánchez No. 208 en esta ciudad, se ha dirigido a este Gobierno solicitando autorización de un permiso para explotar el servicio público de transporte de carga ligera, con ubicación en la calle de Vicente Segura de esta Capital del Estado de Hidalgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., marzo 25 de 1976.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 2 de abril de 1976.—Recibido, abril 14 de 1976.

5-2679

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. ANGEL RODRIGUEZ JAIME, con domicilio en Cerrada de Abasolo No. 1100 en esta ciudad, se ha dirigido a este Gobierno solicitando autorización de un permiso para explotar el servicio público de transporte de carga ligera, con ubicación en la calle de Vicente Segura, en esta Capital del Estado de Hidalgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., marzo 24 de 1976.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 2 de abril de 1976.—Recibido, abril 14 de 1976.

5-2679

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. ARTURO GARNICA OSORIO, con domici-

lio en la calle No. 5, Col. Flores Magón de esta ciudad, se ha dirigido a este Gobierno solicitando autorización de un permiso para explotar el servicio público de transporte de carga ligera, con ubicación en la calle de Vicente Segura de esta Capital del Estado de Hidalgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., marzo 24 de 1976.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 2 de abril de 1976.—Recibido, abril 14 de 1976.

5-2679

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

La C. ANA MARIA ESPINOSA RAMIREZ, con domicilio en la calle de Agustín del Río, No. 410 de esta ciudad, se ha dirigido a este Gobierno, para solicitar la autorización de un permiso para explotar el servicio público de transporte de carga ligera, con ubicación en la calle de Vicente Segura de esta Capital del Estado de Hidalgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., marzo 24 de 1976.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 3 de abril de 1976.—Recibido, abril 14 de 1976.

Cada mexicano debe emprender incansablemente las tareas aconsejables: cavar zanjas, formar bordos, plantar y cultivar árboles, construir terrazas, sembrar plantas; todo ello con la mira de romper los vientos y detener las torrenteras.

5-2482

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

INES PEREZ SERRANO promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico sin nombre, ubicado en San Miguel Tomacuxtla, del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.; superficie 00-20-00 Has.; Norte, 36 metros Erasto Cervantes; Sur, 17.70 metros calle pública; Oriente, 53 metros Malacuitas Martínez; y Poniente, Diego Hernández.

Auto ordena la publicación presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca. Personas se crean con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., marzo 30 de 1976.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 31 de marzo de 1976.—Recibido, 7 de abril de 1976.

5-2482

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

AGRIPINA MONTIEL CAMARGO, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de posesión prescripción positiva respecto predio rústico denominada EL GARAMBULLO, superficie de 00-50-63 Has.; Norte, 23.52 metros Carmen Montiel; Sur, 15.22 metros Juan Lozano; Oriente, 178.50 metros Teresa Montiel; Poniente, 182.21 metros Reyes Montiel. Predio ubicado en Lagunilla, Municipio de San Salvador, Hgo.

Auto admite las diligencias ordena la publicación presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.; personas se crean mejores derechos, los hagan valer.

Actopan, Hgo., marzo 30 de 1976.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 31 de marzo de 1976.—Recibido, 7 de abril de 1976.

5-2482

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ELPIDIO MONTIEL CAMARGO, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predios rústicos denominados TEPETALE y VIVIENDA, ubicados en Lagunilla, Municipio San

Salvador, Hgo.; superficie de 00-07-89 Has. y 00-12-20 Has.; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.; personas se crean con mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., marzo 27 de 1976.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 31 de marzo de 1976.—Recibido, 7 de abril de 1976.

5-2483

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

AMBRIRIO CARMEN MONTIEL CAMARGO, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado DURAZNO, ubicado Lagunilla, Municipio de San Salvador, Hgo.; superficie de 1-48-35 Has.; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.; efecto personas se crean con mayores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., marzo 30 de 1976.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 31 de marzo de 1976.—Recibido, 7 de abril de 1976.

5-2483

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ALBERIO ACOSTA ROSALES, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado LA NOPALERA, ubicado pueblo de Bomintzhá, del Municipio de San Salvador, Hgo.; superficie de 00-72-61 Has.; medidas y colindancias obran expediente número 105/976.

Auto ordena la publicación presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.; personas tengan mejores derechos, háganlos valer.

Actopan, Hgo., marzo 25 de 1976.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 30 de marzo de 1976.—Recibido, 7 de abril de 1976.

